

CODERE, S.A.

Madrid, 6 de julio de 2020.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El consejo de administración de Codere, S.A. ("**Codere**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 9.5 del Reglamento de la Junta General, atendiendo a la solicitud de MASAMPE, S.L., accionista titular de más del 3% del capital social de Codere, remitida en tiempo y forma, el pasado 26 de junio de 2020, que ha sido asimismo difundido por la sociedad como hecho relevante, publica el presente complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en el domicilio social, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26 a las 16:00 horas del día 24 de julio de 2020, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 25 de julio de 2020 en segunda convocatoria.

Dicha convocatoria fue publicada el 23 de junio de 2020, en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupocodere.com), y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y el 24 de junio de 2020 en el diario El Economista.

En virtud de lo anterior, se añaden, como **nuevos puntos Décimo Sexto y Décimo Séptimo del orden del día** de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en el domicilio social de la compañía el día 24 de julio de 2020 a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 25 de julio de 2020 en segunda convocatoria, con el siguiente tenor, que es transcripción literal de la solicitud recibida del referido accionista:

"Décimo sexto: Nombramiento de D. José Antonio Martínez Sampedro como consejero de la Sociedad.

Décimo séptimo: Nombramiento de D. Luis Javier Martínez Sampedro como consejero de la Sociedad.

PROPUESTAS DE ACUERDO ALTERNATIVAS EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se informa asimismo a los Accionistas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 9.5 del Reglamento de la Junta General que, con fecha 26 de junio de 2020, se han recibido en el domicilio social, por parte de MASAMPE, S.L., accionista titular de más del 3% del capital social de Codere, tres propuestas de acuerdo alternativas a las presentadas por el consejo de administración en relación con los siguientes puntos del Orden del Día:

- Tercero.- Reelección de consejeros. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

3.1 Reelección de D. Norman R. Sorensen Valdez como Consejero Independiente.

3.2 Reelección de D. Matthew Turner como Consejero Independiente.

3.4 Reelección de D. Timothy Lavelle como Consejero Dominical.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 10ª del Código de Buen Gobierno, la Sociedad procede a la publicación de una nueva tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para que puedan votarse los nuevos puntos Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Orden del Día y las propuestas alternativas. Los accionistas podrán encontrar el nuevo modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto en la documentación de la Junta General Publicada en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupocodere.com)

A este respecto, si la Sociedad recibiese tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia siguiendo el modelo publicado originariamente con la convocatoria de la Junta General de Accionistas o, conforme a otro modelo o formato que no incluya los nuevos puntos Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Orden del Día, se estará, con relación a ese punto, a las reglas de interpretación del sentido del voto contenidas en las reglas que se establecen en el Reglamento de la Junta General y que se describen asimismo en el anuncio de convocatoria, en los documentos "Medios y Procedimientos para Conferir la Representación en la Junta General" e "Indicación sobre los Medios y Procedimientos de Comunicación a Distancia que, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales puedan utilizar los Accionistas para el ejercicio de sus derechos políticos" publicado en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupocodere.com) y en la propia tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Asimismo, si, habiéndose recibido por la Sociedad una tarjeta de asistencia, delegación y voto conforme al modelo publicado originariamente con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y posteriormente se recibiese una nueva tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que contuviese los nuevos puntos del Orden del Día a los que hace referencia este anuncio, se estará al contenido de esta segunda tarjeta de asistencia, delegación y voto, teniendo a la primera como no válida a todos los efectos.

A efectos aclaratorios, en caso de delegación de la representación o de voto a distancia, y en relación a los puntos Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Orden del Día, el representante emitirá el voto en el sentido que se indique en la delegación o se estará al contenido de la tarjeta y, en ausencia de instrucciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Junta de la Sociedad y la Recomendación 10ª del Código de Buen Gobierno Corporativo, se entenderá que vota a favor del acuerdo.

En relación con las propuestas alternativas de acuerdos, si la Sociedad recibiese tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia siguiendo el modelo publicado originariamente con la convocatoria de la Junta General de Accionistas, conforme a otro modelo o formato que no incluya las propuestas alternativas, o si no existen instrucciones en relación a esos puntos del orden de día, se entenderá que los accionistas votan a favor de las propuestas que haya formulado el Consejo de Administración,

con el objeto de evitar contradicciones sobre el sentido de voto en relación a propuestas alternativas y contradictorias.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del presente anuncio de complemento de convocatoria, se ha puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.grupocodere.com), y parte de la misma ha sido enviada a la CNMV, la siguiente documentación adicional:

- las propuestas de acuerdo relativas a este complemento de convocatoria y la justificación del mencionado accionista en relación con las mismas, así como las tres propuestas alternativas de acuerdo con su justificación.
- el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad en relación con las propuestas contenidas en el complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas;
- el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad en relación con las propuestas alternativas de acuerdo realizadas por Masampe S.L.;
- informe del Consejo de Administración en relación con el complemento a la convocatoria y las propuestas alternativas de acuerdo;
- la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia incluyendo los nuevos puntos del Orden del Día y las propuestas alternativas de acuerdo; y

Los Accionistas tendrán derecho igualmente a su examen y entrega en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito de la misma.

El Secretario de Consejo de Administración